



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, 19 de enero de 2024

|             |   |
|-------------|---|
| Proceso     | EJECUTIVO LABORAL CONEXO                                    |
| Radicado    | No. 05001 41 05 007 2023 10081 00                           |
| Ejecutante  | MARTA LUZ ACEVEDO AGUDELO                                   |
| Demandado   | COLPENSIONES  |
| Providencia | DENIEGA MANDAMIENTO DE PAGO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN |

En el proceso ejecutivo laboral conexo a continuación del ordinario laboral con radicado 007 2023 00300, encontramos que la parte ejecutante lo elevó para efectos de que esta judicatura:

PRETENSIONES

- a)- Se libre mandamiento de pago en contra de **COLPENSIONES**, por las sumas de dinero y/o obligaciones que a continuación específico:
1. Por las costas y agencias en derecho fijadas en el proceso ordinario.
- b)- Que la entidad demandada asuma las costas del proceso.

A este respecto, encontramos que al revisar el sistema de títulos encontramos UN DEPÓSITO JUDICIAL por valor de \$ 714.000 que corresponde al valor total de la obligación que acá se reclama veamos:

| Detalle del Título                     |                                |
|--|--------------------------------|
| NÚMERO TÍTULO                          | 413230004160767                |
| NÚMERO PROCESO                         | 05001410500720230030000        |
| FECHA ELABORACIÓN                      | 28/11/2023                     |
| FECHA PAGO                             | NO APLICA                      |
| CUENTA JUDICIAL                        | 050012051107                   |
| CONCEPTO                               | DEPÓSITOS JUDICIALES           |
| VALOR                                  | \$ 714.000,00                  |
| ESTADO DEL TÍTULO                      | IMPRESO ENTREGADO              |
| OFICINA PAGADORA                       | SIN INFORMACIÓN                |
| NÚMERO TÍTULO ANTERIOR                 | SIN INFORMACIÓN                |
| CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR        | SIN INFORMACIÓN                |
| NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR | SIN INFORMACIÓN                |
| NÚMERO NUEVO TÍTULO                    | SIN INFORMACIÓN                |
| CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO        | SIN INFORMACIÓN                |
| NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO | SIN INFORMACIÓN                |
| FECHA AUTORIZACIÓN                     | SIN INFORMACIÓN                |
| TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE         | CEDULA DE CIUDADANIA           |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE       | 32511928                       |
| NOMBRES DEMANDANTE                     | MARTA LUZ                      |
| APELLIDOS DEMANDANTE                   | ACEVEDO AGUDELO                |
| TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO          | NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA) |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO        | 9003360047                     |
| NOMBRES DEMANDADO                      | COLPENSIONES                   |
| APELLIDOS DEMANDADO                    | COLPENSIONES                   |
| TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO       | SIN INFORMACIÓN                |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO     | SIN INFORMACIÓN                |
| NOMBRES BENEFICIARIO                   | SIN INFORMACIÓN                |
| APELLIDOS BENEFICIARIO                 | SIN INFORMACIÓN                |
| NO. OFICIO                             | SIN INFORMACIÓN                |
| TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE        | NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA) |
| NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE      | 9003360047                     |
| NOMBRES CONSIGNANTE                    | COLPENSIONES                   |
| APELLIDOS CONSIGNANTE                  | COLPENSIONES                   |

En consecuencia, SE DENEGARÁ EL MANDAMIENTO DE PAGO, ya que la obligación perseguida a través de este conexo ya fue cubierta por COLPENSIONES desde el 28 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. Negar el mandamiento de pago deprecado por MARTA LUZ ACEVEDO AGUDELO en contra de COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa desanotación de los libros y la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL N 413230004160767.

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ